

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

A CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE CEE

Anuncio de notificación de 20 de marzo de 2026 en procedimiento de solicitud de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar.

ID: N2600221053

EXPEDIENTE Nº 2024/U022/000019

Con fecha 25/02/2026 por esta alcaldía se dictó la resolución n.º 173/2026 por la que se resuelve:

1º. Declarar el desistimiento de la solicitud de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en un terreo con referencia catastral 0104703MH8600S0001XZ, situado en Lg. Lires, n.º 124, de este ayuntamiento, que presentó con fecha 23/12/2024 (registro de entrada n.º 20240000002956) la persona con DNI 53166915T, debido a que la solicitud presenta omisiones o deficiencias de documentación, de acuerdo con lo indicado en el informe técnico municipal de fecha 04/11/2025, la cual es exigida por el procedimiento y necesaria para la tramitación y la resolución del expediente, sin que el interesado subsanase dichas deficiencias en el plazo otorgado.

2º. Ordenar la conclusión de la tramitación del procedimiento y el archivo del expediente 2024/U022/000019.

Resultando infructuosa la práctica de la notificación de la resolución referida a la persona interesada y de conformidad con lo que establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa al interesado por medio de este anuncio a los efectos oportunos, informándole que, contra la resolución por la que se declara el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras y el archivo del expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de UN MES, o bien impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer el recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015.

Cee, 20 de marzo de 2026.- La alcaldesa, Margarita Lamela Louzán